

| | |
|--|--|
| ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP | Clave: A32-ES-CB-0811 Páginas: 24 |
|--|--|

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-25-100

Título: Mantenimiento de Cubiertas Trasladables Celdas RBBA C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|--|
| PREPARADO: Javier García Domínguez | REVISADO: Víctor M. Rivas Cano | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | V.º B.º DIRECTOR RESPONSABLE: Eva M.ª Noguero Cubero | APROBACIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: M.ª Aurora Saeta del Castillo |
|---|---------------------------------------|--|---|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-25-100

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tres cubiertas trasladables ubicadas en las celdas RBBA N.º 29 y 30 en el C.A de El Cabril.

2. División en lotes

Tras el análisis de las características del contrato, se concluye que no procede la división en lotes por razones de carácter técnico, económico y organizativo.

Las tres cubiertas desmontables objeto del contrato presentan características constructivas homogéneas, estando conformadas por estructuras principales de aluminio y cerramientos de lona de PVC. Aunque presentan variaciones en su anchura (20 m, 25 m y 50 m), estas diferencias no implican la necesidad de especialización técnica distinta, ni suponen una alteración sustancial en la naturaleza de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar.

La adjudicación del contrato a un único operador económico permite asegurar la uniformidad en los criterios de intervención, el empleo de materiales de repuesto compatibles y la homogeneidad en los acabados, evitando posibles discrepancias derivadas de la intervención de distintos contratistas en elementos constructivos de características similares.

Asimismo, desde el punto de vista económico y operativo, la ejecución integral del contrato por un único contratista permite optimizar el uso de medios auxiliares de intervención, como los equipos de elevación necesarios (con una altura superior a 32 metros), cuya contratación duplicada supondría un incremento innecesario de costes. Esta solución también favorece una planificación coordinada de los trabajos y reduce los plazos de respuesta ante situaciones urgentes.

En consecuencia, se justifica la conveniencia de no proceder a su división en lotes, por entenderse que su ejecución unitaria resulta más eficiente, coherente y adecuada a las necesidades del servicio.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0787

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 134.052,73 € (IVA incluido).

| Concepto | Importe (€) |
|---------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 110.787,38 € |
| Importe I.V.A. (21%) | 23.265,35 € |
| Presupuesto Base de Licitación | 134.052,73 € |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba n.º 207 (02-11-2023). De acuerdo con el citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual será de 1.758 horas. A efectos de estimación del presupuesto, se consideran los siguientes perfiles profesionales:

| Perfil | Número |
|----------------------------------|--------|
| Maestro industrial mantenimiento | 2 |
| Oficial 2º de mantenimiento | 1 |

Para establecer el salario base, se consideran los salarios reflejados en el referido Convenio, aplicándole un 3 % de incremento para el año 2026 y 2027, de conformidad con la cláusula de garantía salarial prevista en el artículo 27 del referido convenio.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

En las tarifas calculadas no se consideran otros costes salariales tales como experiencia o antigüedad, productividad, etc. y se trata de tarifas mínimas. Además, teniendo en cuenta que no existe experiencia previa en la instalación en la contratación de este servicio, la especificidad de las tareas a realizar, y dada la cualificación del equipo de trabajo que debe ejecutar estas tareas, la ubicación de la instalación y que deben ser trabajadores profesionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, es necesario aplicar unos factores de ajuste: 2,2 para el maestro industrial y 1,5 para el oficial de 2º de mantenimiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Coste dedicación

En función de la previsión de necesidades de dedicación se determinan unos porcentajes para la realización de este contrato para cada uno de los perfiles profesionales definidos:

| PERFIL | Dedicación anual |
|---|------------------|
| Maestro industrial mantenimiento (2 personas) | 18,20% |
| Oficial 2ª mantenimiento (1 persona) | 9,10% |

RESUMEN COSTE SALARIAL EQUIPO DE TRABAJO

| Uds. | Perfil | 2026 | 2027 | Total |
|------|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 2 | Maestro industrial mantenimiento | 11.209,25 € | 11.545,53 € | 22.754,78 € |
| 1 | Oficial mantenimiento 2º | 3.537,97 € | 3.644,11 € | 7.182,08 € |
| | Total costes salariales | 14.747,22 € | 15.189,64 € | 29.936,86 € |

La existencia de personal supone para la empresa unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado 11.974,75 €

Por último, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los viajes. Se estima una asistencia de 20 días al C.A. El CABRIL conforme al siguiente detalle:

- Pernoctación de una noche: 75 Euros
- Transporte y/o desplazamiento al lugar 0,401 Euros/km (0,38 €/km más 0,0105 € por ocupante adicional del vehículo sin contar al conductor)

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

- Manutención (dieta entera): 36,41 €

| Perfil | Presencia en la instalación anual (días) | Dieta anual | Pernoctación anual |
|---------------------------------------|--|-------------------|--------------------|
| Maestro industrial mantenimiento (2p) | 20 | 1.456,40 € | 3.000,00 € |
| Oficial 2ª mantenimiento (1p) | 20 | 728,20 € | 1.500,00 € |
| TOTAL DIETAS Y PERNOCTACIONES | | 2.184,60 € | 4.500,00 € |

| Coste desplazamiento | Importe 2026 | Importe 2027 |
|---|-----------------|-----------------|
| 8 viajes* un vehículo*0,401 €/km*250 km | 802,00 € | 802,00 € |
| TOTAL | 802,00 € | 802,00 € |

Los costes anuales de viaje ascienden a un total de **7.486,60 €**, siendo el coste total de viajes para el periodo de duración del contrato de **14.973,20 €**.

Coste de maquinaria

Dado que los trabajos de mantenimiento requieren de la utilización de una plataforma elevadora móvil de personas (PEMP) de 32 m de altura de brazo para el acceso a todos los puntos elevados de la cubierta, el coste aproximado del alquiler y transporte de dicho equipo durante los días de trabajo efectivo es el siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO (€/día - €/viaje) * | N.º días alquiler - N.º viajes (ida y vuelta) | TOTAL 2026 | TOTAL 2027 |
|-----------------|-------------------------------------|---|-------------------|-------------------|
| Alquiler PEMP | 320,00 € | 20 | 6.400,00 € | 6.400,00 € |
| Transporte PEMP | 420,00 € | 1 | 420,00 € | 420,00 € |
| | | | 6.820,00 € | 6.820,00 € |

*Costes indirectos no incluidos

El coste total de la maquinaria para el periodo de duración del contrato asciende a **13.640,00 €**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir, los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

TABLA DESGLOSE POR AÑOS

| COSTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | |
|---|--------------------|--------------------|
| | 2026 | 2027 |
| Coste total salario perfiles | 14.747,22 € | 15.189,64 € |
| Costes salariales de empresa (40%) | 5.898,89 € | 6.075,86 € |
| TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO | 20.646,11 € | 21.265,50 € |
| Coste desplazamiento, dietas y pernoctación | 7.486,60 € | 7.486,60 € |
| Total coste alquiler maquinaria | 6.820,00 € | 6.820,00 € |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 34.952,71 € | 35.572,10 € |
| Gastos Generales (18%) | 6.291,49 € | 6.402,98 € |
| Beneficio Industrial (7%) | 2.446,69 € | 2.490,05 € |
| TOTAL ANUAL | 43.690,89 € | 44.465,13 € |
| TOTAL | 88.156,02 € | |

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Debido a que el mantenimiento correctivo se ejecuta normalmente en jornadas parciales, debiendo cumplir con el nivel de servicio indicado en el Pliego Técnico, donde se establecen unos plazos máximos de reparación, para el cálculo del coste hora, partimos del coste global de la partida a tanto alzado del coste del mantenimiento preventivo (88.156,02 €) y de la dedicación estimada del número total de horas de trabajo de 960 horas, para el periodo de duración del contrato, lo que hace un coste hora de 91,83 €/h, incluyendo los costes directos e indirectos

Se han estimado 96 horas de trabajo para el mantenimiento correctivo al año.

Las horas efectivas para realizar el mantenimiento correctivo dependerán de las necesidades de Enresa, que no se compromete a un consumo mínimo.

Conforme a la cantidad estimada de horas y el precio unitario máximo de licitación, a efecto de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) y el presupuesto máximo conforme a la DA trigésima tercera de la LCSP, son los siguientes:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

| COSTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | |
|---------------------------------------|---|---|----------------------------------|
| Concepto | Cantidad estimada horas totales de mantenimiento correctivo del contrato | Precio unitario máximo licitación (IVA excluido) | Presupuesto máximo DA 33º |
| Hora de trabajo | 192 | 91,83 € | 17.631,36 € |

COSTES REPUESTOS Y MATERIALES

Se incluye en el presupuesto una partida adicional de 5.000 euros para el conjunto del contrato para asumir los costes de repuestos: lonas para parches, pegamentos y siliconas, juntas, lamas y marcos metálicos, engrases, aceites, fungibles, etc., que no se encuentran disponibles en el almacén de Enresa. El importe de esta partida incluye los costes directos e indirectos.

La partida fija de repuestos y materiales se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| COSTE TOTAL DEL CONTRATO | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| | Importe IVA excluido |
| TOTAL COSTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 88.156,02 € |
| TOTAL COSTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 17.631,36 € |
| PARTIDA REPUESTOS Y MATERIALES | 5.000,00 € |
| TOTAL CONTRATO | 110.787,38 € |

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes.

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| Costes directos | 88.629,90 € |
| Costes indirectos | 22.157,48 € |
| <i>Gastos generales (18%)</i> | 15.953,38 € |
| <i>Beneficio Industrial (7%)</i> | 6.204,09 € |
| Total | 110.787,38 € |

| | | | |
|----------------|-----------|----------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| A32-ES-CB-0811 | 0 | Diciembre 2025 | 8 |

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidad es la siguiente:

| AÑO 2026 | AÑO 2027 |
|-------------|-------------|
| 55.393,69 € | 55.393,69 € |

Los gastos derivados de este contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AC-APOYO RBBA.

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el mantenimiento preventivo y por precios unitarios para el mantenimiento correctivo. Así mismo, se contempla una partida fija de repuestos que se utilizará sólo en caso de que se produzca la necesidad y previa aceptación por Enresa.

4. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **112.550,52 euros**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, y el incremento hasta un máximo del 10% del precio del contrato para las partidas correspondientes al mantenimiento correctivo que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo, no supone modificación del contrato.

| | |
|---|---------------------|
| Presupuesto base de licitación, IVA excluido | 110.787,38 € |
| Incremento 10% de las partidas de precios unitarios, IVA excluido | 1.763,14 € |
| Valor estimado (€) | 112.550,52 € |

Por su valor estimado, el **contrato no está sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios y a las cantidades estimadas de horas de mantenimiento correctivo, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a: **17.631,36 €**.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

Está previsto ejecutar el contrato en las instalaciones del C.A. El Cabril, ya que es ahí donde están las cubiertas y éstas no se pueden sacar de zona reglamentada sin realizar un proceso de descontaminación previo, que encarecería mucho el servicio.

Las instalaciones del C.A El Cabril se encuentran en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **24 meses** contados a partir del día siguiente a su formalización

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.1 a 159.5 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único **archivo electrónico o "sobre A"** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel:

No se admite.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 50.000,00 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 112.550,25 euros (Valor estimado del contrato).

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en el curso de como máximo los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Deberán acreditar la realización de servicios cuya suma sea igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido).

Forma de acreditación:

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

En aplicación del artículo 90.4 del a LCSP, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica mediante una declaración responsable en la que se indique el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

5. Adscripción de medios:

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No se establecen.

a. Puntuación máxima: No procede.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación: No procede.

c. Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor: No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase).

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 15 puntos.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos en base al siguiente criterio:

- Se valorará el compromiso de reducir el plazo máximo de intervención material para el mantenimiento correctivo, en caso de necesidad de intervención, establecido en 8 días hábiles, desde la comunicación por parte de Enresa de la aceptación del informe de reparaciones presentados, de la forma que se indica a continuación:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

| Reducción del plazo máximo de intervención material para el mantenimiento correctivo | Puntuación |
|--|------------|
| No oferta reducción | 0 puntos |
| 1 día hábil de reducción desde aceptación del informe de reparación | 5 puntos |
| 2 días hábiles de reducción desde aceptación del informe de reparación | 10 puntos |
| 3 días hábiles de reducción desde aceptación del informe de reparación | 15 puntos |

c. Documentación a presentar.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 85 puntos

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta más baja puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el **Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el ANEXO 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas recogidas en el Anexo de oferta económica. Los importes ofertados por los licitadores para cada una de las partidas deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida a tanto alzado (servicio de mantenimiento preventivo) que asciende a 88.156,02 €, IVA excluido.
- El importe unitario máximo de licitación fijado para la hora de mantenimiento correctivo que asciende a 91,83€/hora IVA excluido.

A efectos de la comparación de las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, se calculará el importe total resultante de sumar las siguientes partidas:

- El importe ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la partida de mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- El importe ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación para el servicio de mantenimiento correctivo por el número estimado de horas.
- El importe correspondiente a la partida fija de repuestos y materiales.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

6. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí, se exige

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida alzada correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida calculada por precios unitarios relativos a la hora de mantenimiento correctivo y el 5% del importe correspondiente a la partida fija para repuestos y materiales, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico de la Subdirección del C.A. El Cabril

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- Cuando se generen residuos (trapos impregnados de aceite, aceites, disolventes, juntas impregnadas en pegamento o disolvente, etc.), el contratista deberá retirarlos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se deberá justificar la gestión de los mismos, mediante la aportación de la documentación correspondiente que certifique que tiene suscrito contrato con gestor autorizado de residuos o mediante copia del certificado de contar con un Sistema de Gestión Medioambiental.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).
El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”)

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.
- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada, deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A. El contratista deberá presentar en los 10 días hábiles siguientes al de la formalización del contrato la relación de trabajadores y la acreditación de ser T.E.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- Las variaciones en la composición del equipo mínimo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los requisitos exigidos. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los medios materiales necesarios (equipos, máquinas, herramientas, fungibles y materiales, vehículos, medios auxiliares, etc.) para la adecuada ejecución del contrato, indicados en el PPT.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria dedicada al contrato, dicho medio material será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos

L. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: **No se establecen.** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio:

- El incumplimiento del compromiso de reducción del plazo de intervención material para el mantenimiento correctivo, asumido a través de la oferta presentada dará lugar a una penalidad del 15% del coste de dicho servicio, por cada día laborable de retraso.

El resultado del ANS se reportará en el informe de mantenimiento preventivo realizado y se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el citado informe.

N. FORMA DE PAGO.

Los trabajos se abonarán del siguiente modo:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- El precio correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo se pagará de forma lineal contra factura emitida anualmente.
- El precio correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo se pagará contra la factura que corresponda, previa aceptación por parte de Enresa del informe de reparación presentado, en base al número de horas de mantenimiento correctivo efectivamente realizadas y por el precio unitario ofertado por hora.
- El precio de la partida de repuestos y materiales se pagará contra la factura que corresponda con la operación de mantenimiento preventivo o correctivo en la que se haya necesitado el repuesto y materiales, previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa y previa presentación por parte del contratista de los informes tras un mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado. Informes que incluirán el listado de materiales empleados y los certificados de calidad cuando sean de aplicación.

La facturación quedará condicionada a la aplicación del ANS.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten las entregas y pagos parciales

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Las piezas empleadas en la reparación tienen una garantía del fabricante de doce (12) meses contra defectos de fabricación.

La mano de obra tiene una garantía de tres meses (3) contra defectos de montaje.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 18 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 19 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

- Sí.
- No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 20 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 21 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 22 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

| Concepto | Precio MÁXIMO (€) de licitación (IVA EXCLUIDO) | Precio OFERTADO* (IVA EXCLUIDO) |
|--------------------------|---|--|
| Mantenimiento preventivo | 88.156,02 € | |

| Concepto | Precio unitario MÁXIMO €/Hora (IVA EXCLUIDO) | Precio unitario OFERTADO* €/Hora (IVA EXCLUIDO) |
|----------------------------------|---|--|
| Hora de mantenimiento correctivo | 91,83 € | |

(* Deberán ofertar un precio sin IVA y con un máximo de dos decimales. Los importes ofertados no podrán ser superiores a los precios máximos de licitación establecidos para cada concepto.

NOTA 1: Las cuantías indicadas son las correspondientes al presupuesto máximo de licitación para estos conceptos, no incluye el importe de los 5.000,00 euros establecidos para la partida fija contemplada para la adquisición de repuestos y materiales que no formará parte de la oferta a presentar.

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

| ¿Tiene previsto subcontratar? | SÍ* | NO |
|--|------------------------|------------------------|
| | | |
| *En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s: | | |
| Actuación/Actividad a subcontratar | Importe a subcontratar | Empresa subcontratista |
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 23 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

| CRITERIO: | Sí(*) | | | NO(*) |
|--|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|
| | REDUCCIÓN DE 1 DÍA (**) | REDUCCIÓN DE 2 DIAS (**) | REDUCCIÓN DE 3 DIAS (**) | |
| Reducción, en días hábiles, del plazo máximo de intervención material para el mantenimiento correctivo. <i>El plazo máximo establecido en el PPT es de 8 días hábiles, desde la comunicación por parte de Enresa de la aceptación del informe de reparaciones presentados</i> | | | | |

(*) El licitador deberá, **EN TODO CASO**, indicar **UNA** de las opciones (Sí o NO) propuestas en la tabla.

(**) El licitador deberá **CUANTIFICAR el número de días**, que se comprometen a reducir, **indicando 1, 2 o 3**. La **no cuantificación del número de días supondrá la no obtención de puntuación**.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0811 | Revisión: 0 | Fecha: Diciembre 2025 | Página: 24 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA